

a los votantes calificados del distrito en el que fueron candidatos o en el caso del cargo del Alcalde y dos (2) Comisionados de la Ciudad En-General, a los votantes calificados de la Ciudad, uninominales. El candidato que reciba la mayoría de los votos en dicha elección será declarado debidamente elegido. La primera elección realizada de conformidad con esta disposición se llevará a cabo en Noviembre del 2022, en la cual distrito 1 y distrito 4 se presentarán a la elección; y en la elección llevada a cabo en Noviembre del 2023, el Alcalde y distrito 5 y distrito 6 se presentarán a la elección. Los cuatro (4) Distritos Uninominales se sortearán de acuerdo con las leyes estatales y federales, y la Comisión de la Ciudad determinará qué dos Distritos se convertirán En-General. Después de una elección y escrutinio de las declaraciones y la declaración de resultados, el Alcalde y cada Comisionado de la Ciudad deberán cumplir un (1) termino.

CITY OF WESLACO, PROPOSITION B: That Article V, Section 2 of the City Charter of the City of Weslaco, Texas be submitted for charter amendment, and if approved by a majority vote, be changed to read as follows:
The Mayor and City Commissioners shall hold office for a period of four (4) years until their successors are elected and qualified.

CIUDAD DE WESLACO, PROPUESTA B: *Que el Artículo V, Sección 2 de la Estatuto de la Ciudad de Weslaco, Texas, se presente para enmienda del estatuto, y si se aprueba por mayoría de votos, se cambie para que lea como sigue:
El Alcalde y los Comisionados de la ciudad ocuparán sus cargos por un período de cuatro (4) años hasta que sus sucesores sean calificados y elegidos.*

CITY OF WESLACO, PROPOSITION C: That Article V, Section 2 of the City Charter of the City of Weslaco Texas, be submitted for charter amendment and if approved by a majority vote, be changed to read as follows:
No person shall serve as a Mayor or City Commissioner for more than twelve consecutive years unless the twelfth year occurs in the middle of a term, in which case that person will be allowed to complete that term. A person who is ineligible to run for Mayor or City Commissioner because of having served twelve consecutive years is eligible to run for Mayor or City Commissioner after the expiration of one full term following the expiration of the last elected term of office.

CIUDAD DE WESLACO, PROPUESTA C: *Que el Artículo V, Sección 2 del Estatuto de la Ciudad de Weslaco, Texas, se presente para enmienda del estatuto y, si se aprueba por mayoría de votos, se cambie para que lea como sigue:
Ninguna persona servirá como Alcalde o Comisionado de la Ciudad por más de doce años consecutivos a menos que el duodécimo año ocurra en la mitad de un período, en cuyo caso se le permitirá a esa persona completar ese período. Una persona que no es elegible para postularse para Alcalde o Comisionado de la Ciudad por haber servido doce años consecutivos es elegible para postularse para Alcalde o Comisionado de la Ciudad después de la expiración de un período completo después de la expiración del último termino electo.*